

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0664.

Demandante: MARIA VIVIANA BLACKBURN CARDONA.

Demandado: J FELIPE ARDILA V & S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 23 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandante es **MARIA VIVIANA BLACKBURN CARDONA** y del demandado que se tuvo por notificado es **JOSE FELIPE ARDILA VASQUEZ**, y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez